

8989

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

Fecha de Clasificación: 09-1-2017.  
Unidad Administrativa: PFFPA/OROQ  
Reservado: 1-23 PAGINAS  
Periodo de Reserva: 4 AÑOS  
Fundamento Legal: ART. 110  
FRACCIÓN VIII Y IX LFTAIP.  
Ampliación del período de reserva: \_  
Confidencial: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: Rúbrica del  
Titular de la Unidad: \_\_\_\_\_  
Subdelegado Jurídico: \_\_\_\_\_  
Fecha de desclasificación: \_\_\_\_\_  
Rúbrica y Cargo del Servidor  
público: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en el expediente administrativo número PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16, abierto a nombre de las personas citadas al rubro, se dicta la presente resolución que es del contenido literal siguiente:

## RESULTANDO

I. En fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, emitió la orden de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16, dirigida a las Autoridades Ejidales del Ejido , o Representante Legal o Responsable Técnico o Encargado de dirigir el Programa de Manejo Forestal para el aprovechamiento de recursos naturales a través del oficio número de fecha 09 de agosto del 2011 y/o terrenos del Ejido , Municipio de José María Morelos , Estado de Quintana Roo.

II. En fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, levantaron el acta de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16, en cumplimiento de la orden de inspección citada en el punto que antecede, en la cual se circunstanciaron hechos y omisiones probablemente constitutivos de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y al Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

III. El escrito presentado en fecha once de mayo del dos mil dieciséis, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, suscrito por los CC. , en sus pretendidos caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo, mediante el cual realizan manifestaciones referentes al expediente administrativo número PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16 y solicita una prórroga por un periodo de quince días hábiles.

IV. El escrito presentado en fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, suscrito por los CC. , en sus pretendidos caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo, mediante el cual realizan manifestaciones referentes al expediente administrativo número PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16 y exhiben la documentación siguiente:

el 1 ae

DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
PROCURADURÍA FEDERAL  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.

CIERRE No: 0013/2017.

MATERIA: FORESTAL.

- Copia simple cotejada con original de la Primera convocatoria a todos los ejidatarios con derechos vigentes del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos para que asistan a la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha diecinueve de enero del dos mil quince, con motivo de la elección de órganos de representación y vigilancia ejidal.
- Copia simple del Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, celebrada el día diecinueve de enero del dos mil quince, en primera convocatoria con motivo de la elección de órganos de representación y vigilancia ejidal, en la cual se hace constar la designación a favor de los CC. \_\_\_\_\_, con el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, con vigencia hasta el día 30 de noviembre del 2017.
- Copia simple cotejado con el original del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha once de febrero del dos mil quince, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, mediante el cual se le otorga al ejido \_\_\_\_\_, las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha nueve de agosto del dos mil once, con su respectiva cedula de notificación.
- Original del escrito de fecha once de febrero del dos mil quince, suscrito por los CC. \_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, consistente en la relación de remisiones utilizadas en el año dos mil quince.
- Copia simple de los documentos únicos de remisión y reembarcación forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas, productos subproductos forestales durante su transporte, almacenamiento y/o transformación, emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de folio progresivo \_\_\_\_\_.
- Copia simple del Registro Agrario Nacional emitido por el órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria del mismo nombre, con folio agrario de tierras matriz número \_\_\_\_\_, a nombre del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo.
- Copia simple de la Primera convocatoria a todos los ejidatarios con derechos vigentes del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos para que asistan a la asamblea general de ejidatarios de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, relativa a la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales.



al

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

- Copia simple del Acta de asamblea general de ejidatarios del ejido , Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, celebrada el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, en primera convocatoria con motivo de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales.
- Copia simple cotejada con el original de la Credencial para Votar con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. , con clave de elector número
- Copia simple cotejada con el original de la Credencial para Votar con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. , con clave de elector número
- Copia simple cotejada con el original de la Credencial para Votar con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. , con clave de elector número
- Copia simple de la Cedula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, a nombre del Ejido , con clave del Registro Federal del Contribuyente número
- Copia simple del plano de áreas de corta propuestas por el Ejido , Municipio de José María Mórelos.
- Copia simple de la Constancia de Recepción de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, emitida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, mediante la cual presentan a trámite la solicitud de treinta folios de remisión forestal.
- Copia simple del escrito de fecha tres de febrero del dos mil quince, suscrito por los CC. , en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo, mediante el cual solicitan a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, la autorización de los formatos de remisiones forestales para el transporte de productos forestales de las especies comunes tropicales.
- Copia simple del formato de solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la protección ambiental, requisitada por los CC. , en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo.
- Copia simple de la relación de especies marcadas en el área de corta correspondiente a la anualidad dos mil quince para la producción de carbón, suscrita por los CC. , en sus caracteres de Presidente,

al

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.

**INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16.**

**CIERRE No: 0013/2017.**

**MATERIA: FORESTAL.**

Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de Quintana Roo.

- Copia simple del informe de marqueo correspondiente al periodo del 16 al 30 de enero del dos mil quince, del Ejido San Felipe Oriente, Quintana Roo, con autorización número de fecha 09 de agosto del 2011 suscrito por los CC.

, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de Quintana Roo.

- Copia simple del oficio número de fecha tres de octubre del dos mil doce, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, mediante el cual se hace constar que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrito con fecha nueve de agosto del dos mil once, el Programa de Manejo Forestal de tipo avanzado integrado en el Libro QROO,

, del predio y su respectivo código de identificación EJIDO , ubicado en el Municipio de José María Mórelos., autorizado mediante oficio número , con su respectiva

cedula de notificación.

- Copia simple del oficio número , de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por el C. en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del ejido , Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, mediante el cual solicitan a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, copia certificada de la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional con número de Bitácora: y número de oficio: , con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciséis y con su respectiva constancia de recepción.

- Copia simple del oficio número , de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el C. en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido , Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, mediante el cual remiten a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, el informe anual de actividades sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal maderable, con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis y con su respectiva constancia de recepción.

- Copia simple del formato de Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la protección ambiental, requisitada por los CC.

, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo.

ce

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA. INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO. EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16. CIERRE No: 0013/2017. MATERIA: FORESTAL.

- Copia simple del oficio número \_\_\_\_\_, de fecha doce de enero del dos mil quince, suscrito por el Comisariado Ejidal del Ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, mediante el cual informan a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, el inicio de actividades de aprovechamiento de productos forestales correspondiente a la anualidad 5, en una superficie de 58.71 Has, con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha dieciséis de enero del dos mil quince y con su respectiva constancia de recepción.
- Copia simple del escrito de fecha once de febrero del dos mil quince, suscrito por los CC. \_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, consistente en la relación de remisiones no utilizadas en el año dos mil quince.
- Copia simple del Plano de intervención del aprovechamiento forestal maderable (palizada) para producción de carbón realizado por el ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo.
- Copia simple del oficio número \_\_\_\_\_, de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, suscrito por los CC. \_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, mediante el cual remiten a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, el informe anual de actividades sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal maderable, con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis y con su respectiva constancia de recepción.
- Copia simple del informe anual de actividades Aprovechamiento Forestal maderable del ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo.
- Copia simple cotejado con el original del oficio número \_\_\_\_\_, de fecha once de abril del dos mil doce, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, mediante el cual se informa al ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, que no existe inconveniente alguno para que a partir del 24 de marzo del año 2012, el Ing. \_\_\_\_\_, sea prestador de servicios técnicos forestales del predio denominado Ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Quintana Roo, con su respectiva cedula de notificación de fecha trece de abril del dos mil doce.
- Copia simple cotejado con el original del contrato de servicios técnicos forestales profesionales que celebraron por una parte el Ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, el Comité Directivo Ejidal, los CC.

el | ae

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.**

**INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ**

**MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.**

**CIERRE No: 0013/2017.**

**MATERIA: FORESTAL.**

- parte el C. , como representantes legales y, por la otra , responsable técnico forestal.
- Copia simple cotejada con original de la Primera convocatoria a todos los ejidatarios con derechos vigentes del ejido , Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos para que asistan a la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha diez de marzo del dos mil doce, relativa al cambio de prestador de servicios técnicos forestales.
  - Copia simple del Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios del ejido , Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, celebrada el día diez de marzo del dos mil doce, en primera convocatoria con motivo del cambio de prestador de servicios técnicos forestales.
  - Dos planos de ubicación según resolución presidencial del Ejido , Municipio de José María Mórelos, Quintana Roo

En mérito de lo anterior, se desprenden los posibles hechos y omisiones que son susceptibles de ser conocidas y valoradas por esta autoridad ambiental y,

## CONSIDERANDO

I. La Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, es competente por razón de territorio y de materia, para conocer este asunto, y en consecuencia substanciar y resolver el procedimiento de inspección, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 párrafo quinto, 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 12, 16 primer párrafo, 17, 18, 26, 32-bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXXI letra a, 3, 19, 41, 42, 43 fracciones IV y VIII, 45, 46 fracción XIX, 68 fracciones VIII, IX, X, XI, XII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; así como el artículo PRIMERO incisos b) y d) párrafo segundo numeral 22, y artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016; artículos 1, 3 fracción I y III, 10, 15, 16, 17, 47 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; artículos 3 fracción XIV, 15, 15-A, 19, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 120, 121 y 163 fracción XX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

II.- En el acta de inspección PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16 de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, levantada en cumplimiento de la orden de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16 de fecha veintiséis tres de abril del dos mil dieciséis, se circunstanciaron diversos hechos u omisiones para debida constancia, para lo cual se realizó un recorrido por el lugar inspeccionado encontrándose esencialmente lo siguiente:

CIRCUNSTANCIACION DE LOS HECHOS PARTICULARES DEL VISITADO Y DE AQUELLOS QUE SE OBSERVAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECCION.

La visita de inspección tendrá por objeto verificar que las autoridades ejidales del ejido o representante legal o responsable técnico o encargado de dirigir el programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del oficio número de fecha 09 de agosto de 2011, correspondiente al área de aprovechamiento de la anualidad ejercida en el año 2015 y/o terrenos del ejido , Municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo; se encuentre dando cumplimiento a la nombrada autorización emitida por la Autoridad Federal Normativa Competente ya mencionada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, 62, 64, 71, 73, 97, 163 fracciones III, VI, XI y XV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 37, 40, 43, 55, 57, 59, 61, 83,96, 97, 98 párrafos primero y segundo 99, 104 fracción I, 109, 110, 177 párrafo segundo y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; las disposiciones 1, 2, 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 5.2, 5.3 y 10.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de 2010.

La presente visita de inspección se realiza en cumplimiento a la orden de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16, de fecha 26 de Abril de 2016, expedida por la Lic. Carolina García Cañón, en su carácter de Delegada en el Estado de Quintana Roo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, siendo nueve horas, con treinta minutos del día tres del mes de mayo del dos mil dieciséis, constituidos física y legalmente los inspectores actuantes por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en terrenos del ejido , Municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo; se procedió a realizar la entrega de un ejemplar con firma autógrafa de la orden de inspección, al C. , quien dijo ser Presidente comisariado ejidal del ejido , de igual manera manifestó que es el lugar y la dirección correcta que se encuentra señalada al rubro de la orden de inspección número PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16, seguidamente se le hizo del conocimiento al visitado del objeto y alcance de la visita de inspección; acreditada la personalidad de los inspectores federales que realizan la visita de inspección, y debido a lo antes señalado se le solicitó al visitado presente la autorización para realizar el aprovechamiento de recursos forestales maderables, autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del oficio número de fecha 09 de agosto de 2011, correspondiente al área de aprovechamiento de la anualidad 2015 y/o terrenos del ejido , documentales que van hacer revisados y valorados, así como se realizará un recorrido en campo con la finalidad de obtener datos referentes al aprovechamiento correspondiente a la anualidad 2015, en base a lo anterior y considerando que la superficie de aprovechamiento para la anualidad 2015 que es de 58,71 hectáreas, los inspectores actuantes realizaron el recorrido de campo en compañía del visitado y los testigos y recabar la información referente al aprovechamiento realizado en la anualidad objeto de la presente diligencia.

En cuanto a la revisión de la documentación exhibida en original o copia simple al momento de la presente diligencia, se tiene la siguiente relación de la documentación solicitada, misma que señala en la siguiente tabla:

Relación de la documentación exhibida en copia simple u original Respecto a las actividades de Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables en el ejido , anualidad 2015.

No.	Documento	Presenta (SI-NO)	Observaciones
1	Programa de Manejo Forestal (PMF), correspondiente al ejido , Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.	SI	Al momento de la presente diligencia el visitado exhibe copia simple del programa de manejo forestal correspondiente al ejido Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
2	Autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables.	SI	Copia simple de la autorización con número de oficio de fecha 09 de agosto de 2011, Autorización de recursos forestales maderables de arbolado vivo y la ejecución del programa de manejo forestal de nivel avanzado. En el ejido , Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

3	Informe de actividades de aprovechamiento forestal	SI	- Exhibe en original oficio 01/SFO/16 de fecha 14 de enero de 2016. Se notifica inicio de actividades de aprovechamiento forestal, con sellos de recibido por las Delegaciones en Quintana Roo de la PROFEPA y SEMARNAT con fecha del 29 de enero de 2016.
No.	Documento	Presenta (SI-NO)	Observaciones
4	Relación de Marqueo	SI	El visitado exhibe en copia simple relación de marqueo, teniendo una lista de arbolado marcado mediante espejeos. Cabe referir que durante el recorrido realizado al interior del área de aprovechamiento del total de tocones observado contaban con una marca de color roja.
5	Solicitud de Remisiones Forestales	SI	Oficio No. de solicitud de remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento, con sello recibido de la SEMARNAT y PROFEPA de fecha 03 de febrero del 2015
6	Oficio de Autorización y Validación de Remisiones Forestales	NO	
7	Aviso de inicio de actividades	SI	Oficio No. de fecha 12 de enero del 2015 con sello de recibido por parte de la PROFEPA y SEMARNAT.
10	Aviso de fin de actividades	NO	Al momento de la presente diligencia se no cuenta con dicha información.
11	Remisiones forestales.	NO	Al momento de la presente diligencia se no cuenta con dicha información.

Tal como se ha mencionado en párrafos anteriores la presente diligencia será tanto en cuestiones de revisión documental (referente al aprovechamiento forestal) y recorrido de campo, esto con el objeto de:

- ✓ Ubicar el área de aprovechamiento de recursos forestales maderables correspondiente a la anualidad 2015, citado en el oficio de fecha 09 de agosto de 2011, referente al programa de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo nivel avanzado. Para lo cual se utilizó dos geoposicionadores Marca Garmin Modelos GPSTMap76Csx y Montana 650, cuyas lecturas se tomaron en coordenadas UTM, Datum WGS84 16Q con margen de precisión de  $\pm 3$  metros. Los datos obtenidos fueron procesados en el software de Sistema de Información Geográfica MapSource 6.15.11, y Arcview 3.3.
- ✓ Verificar a través de la inspección ocular el cumplimiento del programa de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables descrito en el oficio de fecha 09 de agosto de 2011, realizando para tal fin un muestreo representativo de las especies aprovechadas tomando datos como: Identificación de la especie aprovechada a través del tocón, diámetro del tocón y su punta en caso de encontrar utilizando una cinta métrica de 5 metros, verificar las especies aprovechadas; en caso de encontrar especies listados en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 identificar y registrar la especie, así como registrar información referida en el oficio de modificación de la autorización.

Constituidos en el área del aprovechamiento de recursos forestales maderables correspondiente a la anualidad 2015 ubicada en terrenos del Ejido San Felipe Oriente, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.

Continuando con las actividades de inspección y de acuerdo al oficio de autorización que se verifica se transcriben las condicionantes:

### CONDICIONANTES

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido	Ejido	José María Morelos	Quintana Roo

DATUM: WGS84

Es de señalar que la poligonal que comprende la anualidad objeto de la presente diligencia, está delimitada por las siguientes coordenadas:

Coordenadas de ubicación de la anualidad 5 (2015)  
señalada en el oficio de autorización

Vértice	Latitud Norte/X (m)	Longitud Oeste/Y (m)
1		
2		



# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



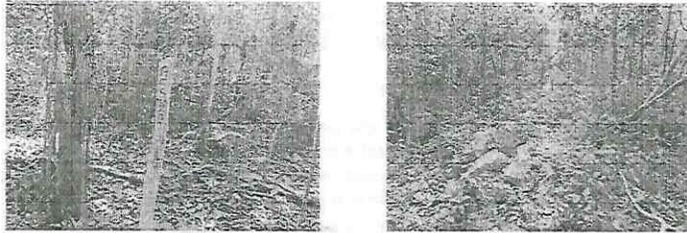
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PPPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

3	323877.520000	2213811.400000
4	324954.540000	2213623.350000
5	324623.450000	2213128.320000
6	324122.880000	2213164.910000
7	323671.920000	2213308.730000

*NOTA: las coordenadas antes mencionadas se encuentran referidas o citadas en la página 3 del oficio de autorización No. 03/ARRN/1258/11 de fecha 09 de agosto de 2011*

Durante el recorrido en campo y con la finalidad de verificar el área donde se llevó a cabo el aprovechamiento de las materias primas forestales maderables correspondientes a la anualidad 2015, se observó algunos caminos rústicos y brechas al interior del polígono objeto de la presente diligencia, de igual manera durante el recorrido en campo y con apoyo de dos GPS Marca Garmin Modelo GPSMap76Csx y montana 650, se ubicaron geográficamente los vértices que conforman la poligonal del área de aprovechamiento objeto de la presente diligencia, coordenadas que fueron capturadas en el programa o Software Mapsource versión 6.16.3 y Arcview 3.3 para realizar el comparativo del polígono de aprovechamiento obteniendo una superficie del área de corta anualidad 2015 que corresponde a los 58.32 hectáreas.



Señalización de los vértices de la anualidad 2015

## 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA

Nombre del predio: Ejido

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido	30	10	irregular	Sistema Silvícola de selección	09/jul/2020

A este respecto se observó que la autorización se encuentra vigente, observando igualmente que el aprovechamiento forestal maderable es de selección de especies.



## 3. SUPERFICIE, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDAD

Nombre del predio	Superficie total (has)	Superficie forestal (has)	Superficie a aprovechar (has)
EJIDO	4,762.40	616.70	616.70

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO	623.71 (seiscientos veintitrés punto setenta y uno)	11,860.540 (once mil ochocientos sesenta punto cincuenta y cuatro)



# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA. INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO. EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16. CIERRE No: 0013/2017. MATERIA: FORESTAL.

Se hace de su conocimiento del inspeccionado sobre este punto, así mismo se verifico que el área de corta de la anualidad 2015 se encuentra dentro de la superficie general donde se autorizó el programa de manejo del ejido mediante el oficio 03/ARRN/1258/11 de fecha 09 de agosto de 2011.

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del Predio: EJIDO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m3)	Unidad de medida
5	01/Ene/2015-31/Dic/2015	Comunes tropicales	58.32	1,108.930	Metros cúbicos rollo
5	01/Ene/2015-31/Dic/2015	Comunes tropicales	0.39	7,410	Metros cúbicos rollo

Durante el recorrido se verifico que el polígono de la anualidad 2015 corresponde a una superficie de 58.32 has tal y como se señala en la autorización mediante el oficio de fecha 09 de agosto de 2011

4. El responsable de la ejecución técnico del programa de manejo forestal será: \_\_\_\_\_ y será inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro \_\_\_\_\_ y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Durante el desarrollo de la presente visita de inspección se señaló por parte del visitado que se realizó el cambio de prestador de servicios técnicos siendo actualmente el Ingeniero \_\_\_\_\_ Al momento de la presente diligencia el visitado no exhibe documento alguno referente al cambio del prestador de servicios técnicos \_\_\_\_\_

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	MONOGRAMA/COLOR
PINTURA	ROJA

Durante el recorrido realizado al interior del área que comprende la anualidad 2015 se constató que del total de los tocones verificados producto del aprovechamiento presentan una marca de color roja.



Tocones que presentan la marca de color roja.

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se tengan del aprovechamiento.

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA. INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO. EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16. CIERRE No: 0013/2017. MATERIA: FORESTAL.

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO	P-23-006-SFO-001/11

A este respecto el visitado no presentó la documentación utilizada en la anualidad 2015, señalando que dicha documentación aún se encuentra en las oficinas de SEMARNAT en la ciudad de Chetumal, por tal motivo no se pudo verificar que se realizó el uso del código de identificación asignado.

7. *Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberá cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.*

A este respecto durante el recorrido dentro del área de corta de la anualidad 2015, no se observó el aprovechamiento de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, observando en su estado natural ejemplares de la especie de zamia (*Zamia loddigesii*), igualmente durante el recorrido se observó huellas de venado, ejemplares de aves, no observando indicios de cacería o captura de los mismos, al respecto del uso de fuego el inspeccionado señala que previo a la actividad del uso de los hominos para la producción de carbón vegetal, se tuvo un curso de capacitación en el Estado de Campeche, financiado por la CONAFOR.

8. *En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo de no mayor a quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto reciba la responsabilidad, conforme a lo dispuesto al artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.*

Durante el desarrollo de la presente visita de inspección se señaló por parte del visitado que se realizó el cambio de prestador de servicios técnicos siendo actualmente el Ingeniero \_\_\_\_\_.

Al momento de la presente diligencia el visitado no exhibe documento alguno referente al cambio del prestador de servicios técnicos

9. *La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.*

En este sentido se solicita al inspeccionado presente la solicitud de validación de folios (remisión forestal), con la cual se realizó la movilización de carbón vegetal resultado del aprovechamiento en la anualidad 2015, así como las remisiones forestales utilizadas y canceladas para la movilización de carbón vegetal, para lo cual el visitado señala no contar al momento con esta documentación, mencionando que las remisiones las tiene la SEMARNAT, al realizar el informe de la anualidad 2015.

10. *Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidos para tal efecto en el artículo 39 fracción XXXIV del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.*

A este respecto se hace de su conocimiento del inspeccionado, que la solicitud de remisiones forestales deberá realizarlos en la delegación de la SEMARNAT delegación Quintana Roo.

11. *De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.*

A este respecto el inspeccionado presenta oficio número 01/SFO/16 de fecha 14 de enero del 2016 donde se informa la ejecución, desarrollo del programa de manejo autorizado.



# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA. INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO. EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16. CIERRE No: 0013/2017. MATERIA: FORESTAL.

12. Se deberá comunicar por escrito a la delegación federal de la PROFEPA en el estado de Quintana Roo, con copia a esta Delegación de la SEMARNAT en dicho estado, que al término de cada anualidad de aprovechamiento, se condiciona que presente el informe de las actividades realizadas de reforestación que contempla en el programa de manejo forestal nivel avanzado, número de plantas producidas, número de plantas establecidas, avance de supervivencia de las especies propuestas como lo son las siguientes: Tzalam (*Lysiloma bahamensis*), Granadillo (*Platynmiscium yucatanum*), Chacteviga (*Caesalpinia platyloba*), Cedro (*Cedrela Odorata*), y Siricote (*Cordia dodecandra*).

A este respecto durante el recorrido se observó la reforestación con ejemplares de siricote (*Cordia dodecandra*), chacteviga (*Caesalpinia platyloba*), cedro (*Cedrela Odorata*), señalando el inspeccionado que se tiene un avance del 60 por ciento, no continuando con esta labor ya que se presentó una temporada de seca, por lo cual se está esperando nuevamente la temporada de lluvia y así garantizar la supervivencia de la reforestación, es de señalar que en el apartado de la reforestación dentro del programa de manejo se señala que las obras de reforestación en el área de corta de la anualidad 2015 se realizarán en el año 2017.

13. Se autoriza el presente programa de manejo forestal nivel avanzado de acuerdo a la propuesta de las especies comunes tropicales (palizada), donde se hace la distribución de los productos, como a continuación se indica: el porcentaje de las especies en mención, será del 100% en metros cúbicos en rollo. De acuerdo a la propuesta, se autoriza que el diámetro mínimo aprovechable será mayor a 10 cm de las especies comunes tropicales (palizada) para la producción de carbón.

A este respecto durante el recorrido se observó que los diámetros a pie de tocón son mayores a 10 cm, siendo estas de la especie comunes tropicales (palizada).



14. Notifíquese el presente acuerdo a los interesados los C. \_\_\_\_\_ representantes del ejido \_\_\_\_\_ del Municipio de José María Morelos, por los medios legales previstos por el artículo 35 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos.

A este respecto se hace del conocimiento al inspeccionado.

15. Las especies registradas dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, como son las siguientes: Cedro (*Cedrela odorata*), Chit (*Thrinax radiata*), jobillo (*Astronium graveolens*), entre otras, no podrán ser aprovechadas con el programa de manejo forestal, si no a través de una Unidad de Manejo Ambiental "UMA", regulada por la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

A este respecto durante el recorrido dentro del área de corta de la anualidad 2015, no se observó el aprovechamiento de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, observando en su estado natural ejemplares de la especie de zamia (*Zamia loddigesii*).

16. Las especies a aprovechar dentro del grupo "comunes tropicales" son las siguientes: Takinche (*Caesalpinia yucatanensis*); Tukuntak (*Mirabilis violacea*); Tamay (*Zuelania guidonia*); Tastab

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA. INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO. EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16. CIERRE No: 0013/2017. MATERIA: FORESTAL.

(Guettarda elliptica); Wayakte (Malpighia puniceifolia); xkaxi (Randia longiloba); Xuul (Lonchocarpus yucatanensis); Yaiti (Gimnantes lucida); Iximche (Citharexylum schottii); Jasche (Alseis yucatanensis); Jool (Hibiscus clypeatus); Jubche (Bourreria oxiphylla); Kanasis (Lonchocarpus rugosus); Yaxek (Pithecolobium tortum); yuuy (Casimiroa tetrameria); Zapotillo (Pouteria unilocularis); y Mahahua (Hampea trilobata).

A este respecto durante el recorrido dentro del área de corta de la anualidad 2015, se observó el aprovechamiento de especies: Kitimche, xuul, silil, bacalche, boob, perezcut, kanasis, canchunup, ikche, kaskat, laurelillo, saclob, chunloc, dzidzilche.

17. Las especies a aprovechar dentro del grupo "comunes tropicales" son las Sigüientes: dzuruntoc (Bauhinia divaricata); Abalche (Spondias raldkefori); Bacalche/Boxbacal (Bourreria pulchra); Bacche (Eupatorium semialatum); Beekes (Ehretia tinifolia); Belsinik/Chormiga (Alvaradoa amorphoides); Bobchich (Coccoloba shiedeana); Bochejun (Caesalpinia vesicaria); Bojon (Cordia gerascanthus); Boob (Coccoloba spicata); Boxbacal/bacalche (Bourreria pulchra); Boxkatzin (Acacia Gaumeri Blake); Canchunup (Thouinia paucidentata); Chacyab (Dipholis salicifolia); Chike (Chrysophyllum mexicanum); Chimay (Acacia pennatula); Chintok (Krugeodendron ferreum); Chobenche (Trichilia arborea); Chormiga/Belsinik (Alvaradoa amorphoides); Chukun (Pithecolobium albicans); Chunloc (Hippocatea excelsa); Chuun (Cochlospermum vitifolium); Colop (Talisia floresii); Dzidzilche (Gymnopodium antigonoides); Dzoche/Choche (Pithecolobium stevensonii); Dzudzuc (Diphysa carthagensis); Elemuy (Malmea depressa).

A este respecto durante el recorrido dentro del área de corta de la anualidad 2015, se observó el aprovechamiento de especies: Kitimche, xuul, silil, bacalche, boob, perezcut, kanasis, canchunup, ikche, kaskat, laurelillo, saclob, chunloc, dzidzilche.

18. Las especies a aprovechar dentro del grupo "comunes tropicales" son las Sigüientes: Guaya/Wayanche (Talisia olivaeformis); Guayacte (Malpighia puniceifolia); Guayancox (Matayba oppositifolia); Ikche (Erythroxylum confusum); Kaskat (Luehea speciosa); Katzin (Mimosa hermiendyta); Kaxkax (Randia truncata); Kiche (Apoplanesia paniculata); Kisyuc (Eugenia axillaris); Kitamche (Caesalpinia gaumeri); Kuchel (Machaonia lindeniana); Laurelillo (Nectandra sanguinea); Opchujum (Anona primigenia); Pacalche (Esembeckya berlandieri); Perescutz (Croton reflexifolius); Pichiche (Psidium sartorianum); Pitsi (Xanthosoma sagittifolium); Pomolche (Jatropha gaumeri); Sabalche (Exostema caribaeum); Sacelemuy (Malmea sp); Sacitza (Neomillspaughia emarginata); Saclob (Eugenia mayana); Sacpa (birsonimia crassifolia); saccpich (Albizia tomentosa); Sacwitsche (Gymnopodium antigonoides); Sakbajan (Sapindus saponaria); Sibul (Sideroxylon gaumeri); Silil (Dyospyros cuneata); tadzi (Hippocatea floribunda).

A este respecto durante el recorrido dentro del área de corta de la anualidad 2015, se observó el aprovechamiento de especies: Kitimche, xuul, silil, bacalche, boob, perezcut, kanasis, canchunup, ikche, kaskat, laurelillo, saclob, chunloc, dzidzilche.

19. De conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 18 del Reglamento de la Ley, el interesado deberá realizar la inscripción en el registro Forestal Nacional de la autorización del programa de manejo forestal nivel avanzado, mediante el trámite (SEMARNAT-03-047) solicitud de constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional.

A este respecto durante la presente visita de inspección el inspeccionado menciona desconocer este trámite.

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinta, anulada, o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento.

A este respecto se le hace de su conocimiento al inspeccionado.



# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

21. De conformidad con el establecido en el artículo 5° de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta ley no alteraran el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

A este respecto se le hace de su conocimiento al inspeccionado.

En ese orden de ideas el acta de inspección con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93, fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento administrativo, constituye un documento público que se presume válido por el hecho de realizarse por un servidor público en estricto apego a sus funciones, así como lo señala el artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, será válido hasta en tanto su invalidez sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, en consecuencia y, con fundamento en el artículo 202 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hace fe y prueba plena, con la salvedad referida en el citado numeral.

Sirven de sustento a lo anterior los siguientes criterios sostenidos por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:

**ACTAS DE VISITA.- TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las actas de auditoría levantadas como consecuencia de una orden de visita expedida por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen la calidad de un documento público con valor probatorio pleno; por tanto, corresponde al particular desvirtuar lo asentado en las actas, probando la inexactitud de los hechos asentados en ellas.(42)

Revisión No. 3193/86.- Resuelta en sesión de 19 de abril de 1989, por unanimidad de 6 votos en cuanto a la tesis.- Magistrado Ponente: Armando Díaz Olivares.- Secretario: Lic. José Raymundo Rentería Hernández.

PRECEDENTE:

Revisión No. 841/83.- Resuelta en sesión de 22 de octubre de 1985, por unanimidad de 9 votos en cuanto a la tesis.- Magistrado Ponente: Armando Díaz Olivares.- Secretario: Lic. Marcos García José.

Tercera Época.

Instancia: Pleno

R.T.F.F.: Año II. No. 16. Abril 1989.

Tesis: III-TASS-883

Página: 31

**ACTAS DE INSPECCIÓN.- SON DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE HACEN PRUEBA PLENA DE LOS HECHOS LEGALMENTE AFIRMADOS POR LA**



DELEGACIÓN QUINTANA ROO  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

**AUTORIDAD Y QUE SE CONTIENEN EN DICHS DOCUMENTOS.-** De acuerdo con lo establecido por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia fiscal, los documentos públicos hacen prueba plena de los hechos legalmente afirmados por la autoridad y que se contienen en dichos documentos; por tanto, no basta que un particular sostenga que es falso lo asentado por los inspectores en las actas de inspección levantadas con motivo de una visita domiciliar, máxime si no aporta prueba alguna para desvirtuar los hechos consignados en dichos documentos.(38)

Revisión No. 1201/87.- Resuelta en sesión de 14 de febrero de 1989, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Miguel Toledo Jimeno.

PRECEDENTES:

Revisión No. 12/83.- Resuelta en sesión de 30 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas.- Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Ch.

Revisión No. 1525/84.- Resuelta en sesión de 23 de febrero de 1987, por mayoría de 5 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaría: Lic. Ma. Teresa Islas Acosta.

Tercera Época.

Instancia: Pleno

R.T.F.F.: Año II. No. 14. Febrero 1989.

Tesis: III-TASS-741

Página: 112.

III. Por lo que respecta a las documentales ofrecidas por los CC.

, en sus pretendidos caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo, mediante los escritos presentados en fecha once de mayo y veinticuatro de mayo, ambos del año dos mil dieciséis, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, las cuales se encuentran agregadas en los autos del presente procedimiento, y que con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los diversos 79, 81, 87 y 93 fracciones II y III del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales de aplicación supletoria, se tienen por PRESENTADAS, OFRECIDAS y EXHIBIDAS, mismas que consisten en: **1.-** copia simple cotejada con original de la Primera convocatoria a todos los ejidatarios con derechos vigentes del ejido , Municipio de José María Mórelos , Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos para que asistan a la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha diecinueve de enero del dos mil quince, con motivo de la elección de órganos de representación y vigilancia ejidal; **2.-** copia simple del Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios del ejido , Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, celebrada el día diecinueve de enero del dos mil quince, en primera convocatoria con motivo de la elección de órganos de representación y vigilancia ejidal, en la cual se hace constar la designación a favor de

## PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

los CC. \_\_\_\_\_, con el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, con vigencia hasta el día 30 de noviembre del 2017; **3.-** copia simple cotejado con el original del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha once de febrero del dos mil quince, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, mediante el cual se le otorga al ejido San Felipe Oriente, las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha nueve de agosto de dos mil once, con su respectiva cedula de notificación; **4.-** original del escrito de fecha once de febrero del dos mil quince, suscrito por los CC.

\_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, consistente en la relación de remisiones utilizadas en el año dos mil quince; **5.-** copia simple de los documentos únicos de remisión y reembarcación forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas, productos subproductos forestales durante su transporte, almacenamiento y/o transformación, emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de folio progresivo

\_\_\_\_\_; **6.-** copia simple del Registro Agrario Nacional emitido por el órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria del mismo nombre, con folio agrario de tierras matriz número \_\_\_\_\_, a nombre del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórellos, Estado de Quintana Roo; **7.-** copia simple de la Primera convocatoria a todos los ejidatarios con derechos vigentes del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórellos, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos para que asistan a la asamblea general de ejidatarios de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, relativa a la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales; **8.-** copia simple del Acta de asamblea general de ejidatarios del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórellos, Estado de Quintana Roo, celebrada el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, en primera convocatoria con motivo de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales; **9.-** copia simple cotejada con el original de la Credencial para Votar con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. \_\_\_\_\_, con clave de elector número

\_\_\_\_\_; **10.-** copia simple cotejada con el original de la Credencial para Votar con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. \_\_\_\_\_, con clave de elector número

\_\_\_\_\_; **11.-** copia simple cotejada con el original de la Credencial para Votar con fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. \_\_\_\_\_, con clave de elector número

\_\_\_\_\_; **12.-** copia simple de la Cedula de Identificación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, a nombre del Ejido \_\_\_\_\_, con clave del Registro Federal del Contribuyente número

\_\_\_\_\_; **13.-** copia simple del plano de áreas de corta propuestas por el Ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórellos; **14.-** copia simple de la Constancia de Recepción de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, emitida por la Delegación Federal de la Secretaría de

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, mediante la cual presentan a trámite la solicitud de treinta folios de remisión forestal; **15.-** copia simple del escrito de fecha tres de febrero del dos mil quince, suscrito por los CC.

\_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, mediante el cual solicitan a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, la autorización de los formatos de remisiones forestales para el transporte de productos forestales de las especies comunes tropicales; **16.-** copia simple del formato de solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la protección ambiental, requisitada por los CC.

\_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo; **17.-** copia simple de la relación de especies marcadas en el área de corta correspondiente a la anualidad dos mil quince para la producción de carbón, suscrita por los CC.

\_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo; **18.-** copia simple del informe de marqueeo correspondiente al periodo del 16 al 30 de enero del dos mil quince, del Ejido \_\_\_\_\_, Quintana Roo, con autorización número \_\_\_\_\_ de fecha 09 de agosto del 2011 suscrito por los CC.

\_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo; **19.-** copia simple del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha tres de octubre del dos mil doce, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, mediante el cual se hace constar que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrito con fecha nueve de agosto del dos mil once, el Programa de Manejo Forestal de tipo avanzado integrado en el Libro \_\_\_\_\_ del predio y su respectivo código de identificación EJIDO \_\_\_\_\_, ubicado en el Municipio de José María Mórelos.,

autorizado mediante oficio número \_\_\_\_\_, con su respectiva cedula de notificación; **20.-** copia simple del oficio número ESFO16/05/16, de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, mediante el cual

solicitan a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, copia certificada de la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional con número de Bitácora: 23/BW-0001/10/12 y número de oficio: \_\_\_\_\_, con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciséis y con su respectiva constancia de recepción; **21.-** copia simple del oficio número 01/SFO/16, de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José

el 1

## PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

María Mórelos, Quintana Roo, mediante el cual remiten a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, el informe anual de actividades sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal maderable, con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis y con su respectiva constancia de recepción; **22.-** copia simple del formato de Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la protección ambiental, requisitada por los CC.

, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo; **23.-** copia simple del oficio número , de fecha doce de enero del dos mil quince, suscrito por el Comisariado Ejidal del Ejido , Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, mediante el cual informan a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, el inicio de actividades de aprovechamiento de productos forestales correspondiente a la anualidad 5, en una superficie de 58.71 Has, con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha dieciséis de enero del dos mil quince y con su respectiva constancia de recepción; **24.-** copia simple del escrito de fecha once de febrero del dos mil quince, suscrito por los CC.

, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo, consistente en la relación de remisiones no utilizadas en el año dos mil quince; **25.-** copia simple del Plano de intervención del aprovechamiento forestal maderable (palizada) para producción de carbón realizado por el ejido , Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo; **26.-** copia simple del oficio número , de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, suscrito por los CC.

, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de , Quintana Roo, mediante el cual remiten a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, el informe anual de actividades sobre la Ejecución, Desarrollo y Cumplimiento del Programa de Aprovechamiento Forestal maderable, con sello de acuse de recibido de la Secretaría antes referida de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis y con su respectiva constancia de recepción; **27.-** copia simple del informe anual de actividades Aprovechamiento Forestal maderable del ejido San , Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo; **28.-** copia simple cotejado con el original del oficio número , de fecha once de abril del dos mil doce, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, mediante el cual se informa al ejido , Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, que no existe inconveniente alguno para que a partir del 24 de marzo del año 2012, el Ing.

, sea prestador de servicios técnicos forestales del predio

al

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

denominado Ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Quintana Roo, con su respectiva cedula de notificación de fecha trece de abril del dos mil doce; **29.-** copia simple cotejada con el original del contrato de servicios técnicos forestales profesionales que celebraron por una parte el Ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Quintana Roo, el Comité Directivo Ejidal, los CC.

como representantes legales y, por la otra parte el C. \_\_\_\_\_, responsable técnico forestal; **30.-** copia simple cotejada con original de la Primera convocatoria a todos los ejidatarios con derechos vigentes del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos para que asistan a la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha diez de marzo del dos mil doce, relativa al cambio de prestador de servicios técnicos forestales; **31.-** copia simple del Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, celebrada el día diez de marzo del dos mil doce, en primera convocatoria con motivo del cambio de prestador de servicios técnicos forestales; **32.-** dos planos de ubicación según resolución presidencial del Ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Quintana Roo; **dichas probanzas que se valoran en términos de lo dispuesto en el numeral 188, 129, 130, 133, 202, 207 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria,** demostrándose con las mismas que actualmente los CC.

\_\_\_\_\_, ocupan el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del ejido \_\_\_\_\_, Municipio De José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, siendo las respectivas Autoridades ejidales del ejido \_\_\_\_\_, asimismo, se tiene por demostrado que en fecha tres de octubre del dos mil doce, se le otorgó al ejido

\_\_\_\_\_, la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional, a través del oficio número \_\_\_\_\_, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, en la cual se hace constar que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrito con fecha nueve de agosto del dos mil once, el Programa de Manejo Forestal de tipo avanzado integrado en el Libro

\_\_\_\_\_, del predio y su respectivo código de identificación EJIDO \_\_\_\_\_ ubicado en el Municipio de José María Mórelos., autorizado mediante oficio número \_\_\_\_\_, de igual manera, se tiene por demostrado que mediante el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha once de febrero del dos mil quince, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana, se le otorgó al ejido \_\_\_\_\_, las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha nueve de agosto del dos mil once.

**IV.-** En consecuencia de lo anterior y del análisis realizado a los hechos circunstanciados en el acta de inspección número PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16, al igual que la totalidad de constancias y elementos probatorios que integran el presente procedimiento se concluye que no se advierten

## PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

infracciones a la normativa ambiental en materia Forestal, toda vez que durante la visita de inspección de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, al momento de verificar el cumplimiento del Programa de Manejo Forestal para el aprovechamiento de recursos naturales, autorizado a través del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha nueve de agosto del dos mil once y/o terrenos del Ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, los inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, verificaron que el área donde se llevó a cabo el aprovechamiento de las materias primas forestales correspondiente a la anualidad 2015, corresponde a la superficie del área de corta anualidad 2015 que corresponde a los 58.32 hectáreas y que el área de corta se encuentra dentro de la superficie general donde se autorizó el programa de manejo del ejido \_\_\_\_\_, asimismo se observó que la autorización se encuentra vigente, observando igualmente que el aprovechamiento forestal maderable es de selección de especies, de igual manera se constató que el total de los tocones verificados producto del aprovechamiento presentan una marca roja, correspondiente a la señalización de los árboles en pie a derribar, en la base del tocón; por otra parte, no se observó el aprovechamiento de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, observando en su estado natural ejemplares de la especie de zamia (*Zamia loddigessi*), igualmente se observó huellas de venado, ejemplares de aves, no observándose indicios de cacería o captura de los mismo, asimismo se constató que el ejido \_\_\_\_\_ presentó el informe anual en el que se señalaron las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, a través del oficio número 01/SFO/16, de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, suscrito por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, Quintana Roo, con sello de acuse de recibido de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis; de igual manera se observó que los diámetros a pie de tocón son mayores a 10 cm, conforme a lo autorizado en el programa de manejo forestal nivel avanzado que le fue otorgado al ejido de referencia, constatándose el aprovechamiento de especies clasificadas dentro del grupo "comunes tropicales"; por otra parte, se advierte que al momento de la visita de inspección, el visitado no presentó las remisiones utilizadas para el transporte de los recursos forestales aprovechados en la anualidad 2015 del ejido \_\_\_\_\_, Municipio de José María Mórelos, ni presentó el oficio de inscripción al Registro Forestal Nacional con respecto a la inscripción del programa de manejo autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin embargo, de la documentación ofrecida como medio de prueba, se advierte que se presentó el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha tres de octubre del dos mil doce, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo, en el cual se hace constar que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrito con fecha nueve de agosto del dos mil once, el Programa de Manejo Forestal de tipo avanzado integrado en el Libro \_\_\_\_\_ del predio y su respectivo código de identificación del Ejido \_\_\_\_\_, ubicado en el Municipio de José María

ae

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

Mórelos, autorizado mediante oficio número \_\_\_\_\_, asimismo, quedo demostrado que mediante el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha once de febrero del dos mil quince, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana, se le otorgó al ejido \_\_\_\_\_, las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha nueve de agosto del dos mil once, presentado como medio prueba, los documentos únicos de remisión y reembarcación forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas, productos subproductos forestales durante su transporte, almacenamiento y/o transformación, emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de folio progresivo \_\_\_\_\_

; en ese sentido, esta Autoridad en uso de su arbitrio y en virtud de que el acta de inspección con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93, fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento administrativo, constituye un documento público que se presume válido por el hecho de realizarse por un servidor público en estricto apego a sus funciones, así como lo señala el artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, será válido hasta en tanto su invalidez sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, en consecuencia y, con fundamento en el artículo 202 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hace fe y prueba plena, con la salvedad referida en el citado numeral; determina que al no existir irregularidades que puedan ser sancionadas por esta Autoridad, resulta procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenar el cierre de las actuaciones que generaron el procedimiento administrativo que nos ocupa.

Por lo que hace a la solicitud de prórroga y a las argumentaciones vertidas por los CC.

\_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, mediante los escritos presentados en fecha once de mayo del dos mil dieciséis y veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, se precisa que resulta innecesario conceder la prórroga y entrar a la valoración de las argumentaciones, en virtud de la emisión de la resolución en la forma en que se hace.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Quintana Roo, procede a resolver en definitiva y:

**RESUELVE.**

## PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFPA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos los escritos presentados en fecha once de mayo del dos mil dieciséis y veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, ante esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, suscritos por los CC.

\_\_\_\_\_, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Directivo Ejidal de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, los cuales se glosan a las constancias existentes en autos junto con sus anexos para que obren conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO.-** Que del acta de inspección, y de las constancias de pruebas aportadas por las AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, no se desprenden irregularidades que sancionar, por lo que con fundamento en el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina el cierre de las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento a las AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO SAN \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, que se dejan a salvo las facultades de inspección y vigilancia de esta Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, para realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia, por lo que se le exhorta a seguir dando cumplimiento a la legislación ambiental.

Asimismo la presente resolución se emite sin detrimento de las facultades de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, para vigilar en cualquier momento en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las obligaciones ambiental de las materias de su competencia, ello conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.-** Se le hace saber a las AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, que en términos del artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, procede el RECURSO DE REVISIÓN contra la presente resolución, para lo cual tendrá el interesado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**QUINTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3o. fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a los interesados, que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo, se encuentra para su consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en la Avenida La Costa, supermanzana treinta y dos, manzana doce, lote

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
SUBDELEGACIÓN JURÍDICA.  
INSPECCIONADO: AUTORIDADES EJIDALES DEL  
EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ  
MARÍA MÓRELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO.  
EXPEDIENTE: PFFA/29.3/2C.27.2/0029-16.  
CIERRE No: 0013/2017.  
MATERIA: FORESTAL.**

diez de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**SEXTO.-** En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de septiembre de dos mil cinco, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo del 2016, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley, ésta Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la Avenida La Costa, súper manzana treinta y dos, manzana doce, lote diez en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 167 bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese personalmente o por correo certificado a las AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO , MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MÓRELOS , ESTADO DE QUINTANA ROO, esto es, al Presidente, Secretario y Tesorero, en el domicilio conocido en la Localidad de , Municipio de José María Mórelos, Estado de Quintana Roo, entregándole a cada uno un ejemplar con firma autógrafa para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN, DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. CUMPLASE.-----

CAHV/ AEM



